

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5102 /

QUILLON, 31 DIC 2018 .-

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 287 de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 89/18 de fecha 26 de Septiembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones presentadas por Centro Pan, La Maison, Suré
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
6. Decreto N° 1.179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones





ADQUISICIONES DIDECO

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la adquisición de colaciones para entrega a voluntariado de la universidad del desarrollo que realizaran trabajos de verano en la construcción de viviendas de emergencia a familias vulnerables tanto de los sectores urbanos y rurales de la comuna.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: ***“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”;***

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al proveedor **CENTRO PAN RUT N° 76.214.886-2** por la suma de **\$ 480.011.-** (cuatrocientos ochenta mil once pesos) IVA incluido, por adquisición de **colaciones para entregar a voluntarios de la Universidad del Desarrollo** que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM.
2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

FES/bzv.

DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES DIDECO

